

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 056-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 27 FEB. 2014

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000007-2014/SGEN/OAA/RENIEC (11FEB2014) e Informe N° 000005-2014/GRF/SGEN/OAA/RENIEC (11FEB2014) de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 000353-2014/GPP/RENIEC (14FEB2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000027-2014/GPP/SGPL/RENIEC (14FEB2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000100-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (25FEB2014), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000136-2014/GAJ/RENIEC (25FEB2014) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que por Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J de fecha 03 de setiembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAI, referida a las "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", la cual es de cumplimiento obligatorio de las Entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, dentro de las cuales se encuentran los organismos constitucionalmente autónomos como es el caso del RENIEC;

Que la referida directiva establece en su artículo V numeral 5.2 que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos debe contener los siguientes aspectos: alcance, realidad archivística institucional, política institucional, objetivos generales, objetivos específicos, programación de actividades y presupuesto. Asimismo, en el numeral 5.3 de la acotada norma se precisa que el Plan antes señalado debe ser aprobado por resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso y se remita al Archivo General de la Nación en el mes de febrero de cada año;

Que en atención a ello, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General del RENIEC, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), solicita la aprobación

del "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del RENIEC para el Ejercicio 2014";

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos, señala que el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del RENIEC para el Ejercicio 2014", ha sido elaborado teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAI, referida a las "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública"; y

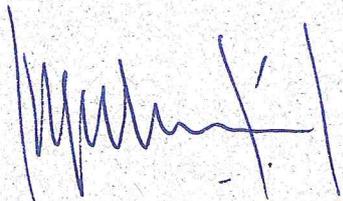
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del RENIEC para el Ejercicio 2014", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer que el Plan aprobado en el artículo precedente sea remitido al Archivo General de la Nación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


.....
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MPG/csss